

Al contestar refiérase
al oficio n.º **12522**

15 de julio del 2025
DFOE-LOC-1248

Señora
Kattia Salas Castro
Secretaria del Concejo Municipal
ksalas@muniorotina.go.cr

Señora
Margot Montero Jiménez
Alcaldesa Municipal
mmontero@muniorotina.go.cr
MUNICIPALIDAD DE OROTINA
Alajuela

Estimadas señoras:

Asunto: Improbación del presupuesto extraordinario n.º 02-2025 de la
Municipalidad de Orotina

La Contraloría General recibió el oficio n.º MO-A-0739-25-2024-2028 del 16 de junio de 2025, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 02-2025 de la Municipalidad de Orotina, por la suma de ₡558,39 millones, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos de vigencias anteriores -Superávit libre-, para ser aplicados en Bienes Duraderos.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

La aprobación interna efectuada por el Superior Jerarca como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión extraordinaria n.º 76 celebrada el 26 de mayo de 2025¹. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP².

¹ Ratificada en la sesión ordinaria n.º 78 del 05 de junio de 2025.

² Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas.

DFOE-LOC-1248

2

15 de julio del 2025

La competencia de improbación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) n.º 7428 y 106 del Código Municipal.

De acuerdo con la norma 4.2.17 de las NTPP, el resultado de la aprobación externa del presupuesto institucional será la aprobación total o parcial, la improbación total o el archivo sin trámite del documento presupuestario, en observancia de lo establecido en el marco jurídico, jurisprudencial y doctrinal aplicable.

La improbación comunicada se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa Municipalidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP (la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que los suscribió), así como en el artículo n.º 106 del Código Municipal.

Lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en los diferentes documentos presupuestarios.

2. RESULTADOS

Una vez revisada la información aportada, el Órgano Contralor resuelve improbar el citado documento presupuestario al constatar que el Concejo Municipal no ratificó³ el Presupuesto Extraordinario 02-2025 de la Municipalidad de Orotina, en la sesión ordinaria inmediata posterior, incumpliendo el principio de legalidad establecido en el artículo n.º 48 del Código Municipal, el cual en lo que interesa dispone: **“Las actas del Concejo deberán ser aprobadas en la sesión ordinaria inmediata posterior; salvo que lo impidan razones de fuerza mayor, en cuyo caso la aprobación se pospondrá para la siguiente sesión ordinaria”** (El subrayado y la negrita no corresponden al original).

El incumplimiento señalado se evidencia en la certificación en el punto 10 de la Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el acta de aprobación del presupuesto inicial y sus variaciones^{4 5} emitida por la Secretaria del Concejo Municipal de Orotina, en la cuál indica:

³ El Presupuesto Extraordinario 02-2025 no fue aprobado en firme según consta en el documento remitido por la Municipalidad mediante los documentos NI 12891-2025 17. ACTA SESION EXTRAORDINARIA 76-2025 PE 02-2025 y NI 12891-2025 7. GL-2-Certificacion-secretaria-concejo Ext 02-2025.

⁴ Remitida mediante el NI 12891-2025 adjunto “ 7. GL-2-Certificacion-secretaria-concejo Ext 02-2025” y reenviada mediante NI 13907-2025, adjunto “ GL-2-Certificacion-secretaria-concejo”.

⁵ Remitida mediante el NI 13907-2025, adjunto “ Certificación 103-2025 Ratificación acta N.º76 PE 02-2025”.

DFOE-LOC-1248

2

15 de julio del 2025

(...) QUE EN EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 78, CELEBRADA EL DÍA 05 DE JUNIO DEL 2025 EN EL ARTÍCULO 3, PUNTO 1 SE SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 76 CELEBRADA EL DIA 26/05/2025 (...)

Dicha situación, además se confirma en el oficio MO-A-0816-25-2024-2028⁶ del 01 de julio de 2025, donde la municipalidad no aportó las justificaciones que aclaren las razones de fuerza mayor por el cual no se haya cumplido con este requisito legal establecido.

3. CONCLUSIÓN.

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. En tal sentido, la Contraloría General imprueba el presupuesto extraordinario n.º 02-2025 de la Municipalidad de Orotina.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Mag. Sujey Montoya Espinoza
Asistente Técnica

 **Firmado digitalmente**
Valide las firmas digitales

SME/emg

Ce: Expediente electrónico CGR-APRE-2025004669

NI: 12891, 13907 (2025)

G: 2025002743-1

⁶ Requerido mediante el oficio n.º 11610 (DFOE-LOC-1093) del 30 de junio de 2025.